

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//17.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1863

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 29 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

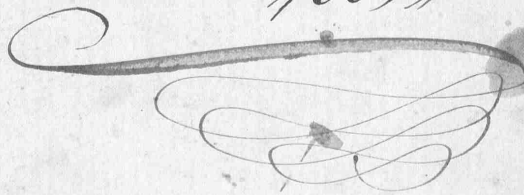
Villa de Salva de Senna

Año de 1863

Sesiones

Libro de Sesiones ordinarias
y extraordinarias que celebra el
Ayuntamiento de dicha villa
en el expresado año de

1863



[Faint, illegible handwriting on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by the paper's texture and fading.]



Acta de Posesión En la villa de Valparaíso a primera de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres: reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Berro, Alcalde const. de ella, los Sr. D. Maximo Mejado, D. Nicolas Martin (no hallandose presente D. Alonso Orillo p. estar ausente) Concejales que cesan en sus cargos por haber cumplido los cuatro años que prescribe la Ley y los Sr. D. Bernardo Romero, D. Cristobal y D. Claudio Pizaro, Concejales que continúan en sus cargos componiendo el Ayuntamiento con los Sr. D. Antonio Lopez, D. Juan Gomez Calero, D. Alonso Vera Varo y D. Juan M.º Guzmán: el Sr. Alcalde pres. después de haberse dado lectura por mi el Sec. de la Superior orden del Sr. Gobernador de la provincia de fecha 19 del proximo pasado Abril que tiene suida al exped.º de la referida por la cual S. E. se ha servido hacer el nombramiento de esta Corporacion, recibio el juramento ordenado a D. Antonio Lopez, Alcalde que se reemplaza en la forma siguiente: juro por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar las

Constitución de la Monarquía y las leyes,
 les juró a S. M. la Reyna Doña Isabel
 2.^a (S. D. G.) y conduciéronse bien y leal-
 mente en el desempeño de nuestro car-
 go? = «Si Suvo.» «Si así lo hicieris, Dios es
 lo premie y sino es lo demande. En segui-
 da se retiró a su puesto como Conyale que
 continua dejando y quedando con la proceda
 el nuevo Ch. Alcalde, el cual les recibió fu-
 rramiento a cada uno de los nuevos Conyales
 en la forma indicada; lo que verificado
 juraron a ocupar los asuntos vacantes que-
 dando por consecuencia instalado el nuevo
 Ayuntamiento, ordenando que se cumplá con lo
 que preceptúa el art. 1.^o del reglamento de 16,
 de Art. de 1805 y la ejecución de la Ley municipi-
 pal de 8 de Julio de otro año de 15. Firmen los
 Dns. Conyales interineros y subinterinos de to-
 do lo que yo el Suro. certifico. =

Felipe Carrate Ferrnando Gomez
 Mariano Tejada Nicolas Martinez
 Cristobal Otero David Otero
 Antonio Lopez Alonso Vera
 Juan Gomez Galea Juan C. M.
 Jacinto V. M. Gonzalez No-

En el mismo dia se puso el oficio que se halla mandado en el art. 58 del Reglamento citado en el acta preced. de este.

Ante mi

1.ª Sesión En Poderes del Marqués a los señores de veintiocho ochocientos setenta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcaide, D. Antonio Lopez se reunió en sesión los señ. del Ayuntamiento que se designan al margen, con el objeto de hacer el sufragio de los dias 1.º y 2.º de mayo de celebrarse según se previene por el art. 61 de la ley y 58 del Reglamento, nombramiento de Regidor que ha de desempeñar el cargo de pró. Jurado conforme al art. 5.º de la ley y 2.º del Reglamento, y el sorteo de que tratan los art. 60 y 61 de repetida ley y Reglamento, y quanto todo se ejecucion, se designó J. Sesiones ordinaria, los señores de cada sufragio, de diez a doce de su mañana en estas salas capitulares. En seguida se procedió al sorteo de los señ. Concejales sucesivamente entrantes, dando aquel el siguiente resultado, Regidor 1.º D. Alonso Vera Barro, 2.º D. Juan García de Guzmán y 3.º D. Juan Bonares Calero, y cada cual ocupó su respectivo asiento.

Procurador al nombramiento de pró. Jurado y J. Municipal mayor a D. Juan Bonares Calero, que ocupó el cargo y dio las gracias.

El Ayuntamiento a los efectos del art. 58 del citado Reglamento, nombró como suplente J.º al cargo

leyes,
del
ab.
lar.
n
qui.
ma
uda
i su.
ley
do
que
ro
la
16,
nici.
los
to

10
11

de pro. Sincio a D. Alonso Mora Secretario.
Tambien lo acepto.

La Municipalidad, en uso de las facultades q.
le concede el parrafo 1.º del art.º 119 de la ley,
procedio al nombramiento de los suplentes
q. han de intervenir en los fondos del concen
y promoviendolo en ejecucion, se hicieron en las
siguientes.

Para recaudador de contribuciones, D. Juan Go-
mez Valera, para depositario de propios D. Alon-
so Delgado, y el del Pósito Felipe Gomez y
y 2.º receptor de los sumarios de trozada de la
quincena de este año, a Antonio Luengo Lucena
a cuyos sujetos se les dara saber por medio de oficio
q. se les conste y se pongan a punto las
firmas consiguientes.

Alguno en vista de que el guarda de Montes
Don Marquez, se hallaba desempeñando este cargo
con calidad de suplente o interino y en vista de
las facultades que la ley le concede, acordose que
este en dicho cargo, y que le sustituya Juan de
Mendoza en razon a reunir las cualidades que para
dicho empleo se necesitan, de cuya determinacion se
dara cuenta al Sr. Gobernador q. d. G. G. de V. para
aprobar este nombramiento. Se vistiendo que la Mu-
nicipalidad al tomar esta determinacion, se di-
ja de que dicho Don Marquez hizo presen-
te en el dia de ayer al Sr. presidente ante el
Sr. teniente de Alcaide y otras personas que



recibiendo noticia de que iba a ser destituido del
 empleo de guarda, se presentaba su dimision a
 dicho Sr. y lo verifico de palabra. y manifestando el
 Sr. Alcalde que los Secretarios de Ajuntam.^{to} son los funcio-
 narios en quienes han de depositar las municipalidades
 toda su confianza por rason de su cargo; y que el que lo ejerce
 en la actualidad no inspira ninguna al de esta poblacion
 en rason a que se ha declarado enemigo en la lucha electoral
 que tubo efecto en el año ultimo, y por la mayoria fue suspen-
 so de dicho cargo D Jacinto Santana que lo desempeñaba; nom-
 brando interinam.^{te} para el desempeño de aquella, a Benito
 Gomez el que estando en el acto presente acepto dicho nom-
 bramiento ofreciendo su fiel desempeño; acordando sus
 mercedes que tanto del señalamiento del dia de sesiones,
 como del nombramiento de rejidor sindico, se de cuenta
 al Sr. Gobernador, asi como tambien de la suspension
 del Sr. D Jacinto Santana, y del nombramiento inte-
 rinamente para desempeñar dicho cargo hasta que se
 provea la vacante; asi lo mandan y firman dichos
 señores de que yo el Sr. interino certifico =

Antonio Lopez ~~Juan Gomez~~

Jelipe Cenate ~~Cristobal~~ ~~otro~~

Pan^{co} M. Songhele ~~Juan Gomez~~
 Benito Gomez
 Sr. int^o

2.^a Sesión } En la villa de Valverde de Henena á ocho de
 Enero de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron
 en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
 que se designan al margen, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Antonio Lopez, con el fin de nombrar
 un guarda para la dehesa boyal. De estos propios por
 haber presentado la dimision del cargo Juan Gallardo
 que fue nombrado en la sesion anterior, en raxon
 á haberle salido otra colocacion mas ventajosa en
 su oficio de molinero, y siendo admitida por la
 corporacion se procedió al nombramiento de otro
 que le substituya, y por unanimidad nombraron sus
 mercedes á Fernando Santos Duran en raxon á ren-
 dia las cualidades que se necesitan para dicho em-
 pteo, y no habiendo mas que acordar, se dió por ter-
 minada la sesion firmando dichos señores de que
 yo el secretario interino certifico =

Antonio Lopez Fernando Gomez
 Cristobal Moreno Felice Casado
 Mensoverges Juan Gomez
 Benito Gomez
 no int.

Sesión ex }
 traordinaria } En la villa de Valverde de Henena á diez de Enero de
 mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion ex-
 traordinaria los señ. concejales que al margen se
 expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-
 tonio Lopez, previa la oportuna convocatoria, y

con asistencia de mí el Sr. interino el Sr. ^{4º} presidente
manifestó: Fue acordada en la primera sesión ordinaria, la
suspensión del Sr. D. Jacinto Santana, y nombrado en la
misma interino á Benito Gomez de la corporación
era una consecuencia necesaria de esto, y un acto urgen-
te, el entregar á este el archivo y demas efectos per-
tenecientes á dicha secretaría: Fue aunque sobre este
particular nada se acordó expresamente en indi-
cada sesión, es indudable que podía considerarse
dicha entrega como *implicitam.* acordada, y que por
esta razón había dirigido la oportuna comunicación
al Secretario Suspense para que desde luego, y por
inventario hiciere la esperada entrega al interino:
Fue dicha comunicación no había surtido efecto por
hallarse ausente el referido D. Jacinto Santana hasta
que, habiendo regresado ayer, manifestó, no podía hacer la
entrega prevenida sin que así lo acordase expresam.^{te} el
Ayuntamiento: Y últimamente que en vista de esto y
siendo urgentísima la mencionada entrega á considera-
do la presente sesión, para que la corporación acuerde
sobre aquella lo que correspondiera: Y dicha corporación
estimando en Justicia lo expuesto por el Sr. Presidente
acordó: Fue el Sr. Suspense D. Jacinto Santana
entregue *inmediatam.*^{te} y por inventario al interino
el archivo y demas efectos pertenecientes á la secre-
taría de Ayuntam.^{to} que ha tenido á su cargo, y
para que tenga efecto se le haga saber lo dis-
puesto en este acuerdo: así lo mandan y fir-

man dichos Señores de que yo el Secretario
interino certifico =

Lopez

Gomez

otero

Gomez

Verass

Gonzalez

Benito Gomez

Tuo int.


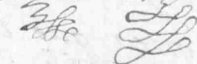
sesion ex-
traordinaria

En Valverde de Medina a doce de Enero de
mil ochocientos setenta y tres los señ. Concejales
que abajo firman se reunieron en las Casas Ca-
pitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Lopez a fin de celebrar la sesion ex-
traordinaria a que han sido convocados ante-
diem por cedula que contenia el objeto que la
motiva, y declarada abierta por dicho Sr. pre-
sidente por el mismo se hizo presente la necesidad
de tomar medidas de rigor a fin de que los pape-
les y documentos de la Secretaria se entreguen sin
levantar mano todavez que el servicio publico
no puede marchar con la regularidad convenien-
te por que el Ayuntamiento ni puede consultar
en las leyes del municipio, ni las disposiciones
de sus superiores, jerrarquias sin tener aque-
llos presentes, de modo que no tan solo deve
la solicitud de la corporacion entenderse a que
se cumpla la entrega de los documentos de la
sesion por el Sr. que ha cesado, sino a que



Se haga este responsable de cuantos perjuicios
ocurrir puedan al municipio por su punible mora
sidad y por el menor precio ^{con} que hasta aquí á mi-
nistrado los preceptos y mandatos judiciales; El Ayun-
tam.^{to} visto lo expuesto por el Sr. presidente, y con-
siderando, que el Sr. supremo D. Jacinto San-
tana, lejos de cumplir con lo que le está preceptuan-
do sobre la entrega de los papeles y documentos
de la Sra. de que há hecha referencia, elude
este deber, con pretextos y alegaciones malicio-
sas; y considerando, que de no poner coto á sus
invidiosas determinaciones, podrá darse lugar á
muchos perjuicios y á que se aboquen responsabi-
lidades innecesarias por no poder ocuparse el
Ayuntam.^{to} de sus legítimos deberes, acuerda que
por última vez se intime á referido Sr. cerante
á que en el acto de ser requerido haga la entrea-
ga relacionada, la que se verificará sin levantar
mano hasta su conclusión; y si contra lo que es de
esperar, á que el imitiere en poner ostaculos in-
justificados, el Sr. Alcalde, usando de las atribu-
ciones que las leyes le conceden, dictará en su
contra las medidas coercitivas que tales casos
requieren, como desobediente á los mandatos ju-
diciales. También manifestó el Sr. presidente

á la corporación se estaba en el caso de que el
deponitario de propios y el Sr. Alcalde cesante pre-
senter en un breve termino la cuenta de su adminis-
tracion segun y en los terminos prevenidos por rea-
les disposiciones vijentes para que no se venienta la
contabilidad y demas operaciones conigüientes á es-
tando, cuya proposición fue tomada en conside-
racion por el ayuntam.^{to} acordando en su conse-
cuencia se haga saber como el Sr. presidente en-
tíme combeniente, presenten aquellos sus cuen-
tas respectivas en el termino improrrogable de
ocho dias á contar desde el en que sean notifi-
cados presentando á la vez los libros de interven-
cion y todo en la forma que está prevenido por
las leyes, autorizando al Sr. presidente para que
si en el termino señalado no cumplen dichos funcio-
narios con lo acordado los obligue gobernatiba-
mente usando á el efecto de las facultades que
le concede la ley para que quede á salvo la res-
ponsabilidad de esta municipalidad, y haciendo
que esta recaiga sobre quienes den lugar á ello.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dió por terminada la sesion que firman sus-
mosen. de que certifico =

Antonio Gomez Otero Otero
 

Gomez Otero Otero
Sesion ord. del Benito Gomez
dia quince de mes }
En la Villa de Valverde de Mexena á

quince de Enero de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Sres. de su Ayuntamiento en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez para celebrar sesión ordinaria se declaró abierta dando principio por la lectura de las anteriores que fueron aprobadas.

Por el Sr. de la municipalidad se dió cuenta de los boletines oficiales ultimam^{te} recibidos que leyó y fue acordado el cumplimiento de las ordenes y circulares que comprenden y tocan á asuntos peculiares de este ayuntam^{to} y Alcaldía. Asimismo la vió de los Expedientes pendientes de despacho por la corporación cesante y fueron despachados los que pudieron serlo y los que no se aplazó su curso y despacho para otra sesión ó sesiones venideras toda vez que no hay suficientes antecedentes en varon á que por el Sr. Cesante á un no se ha hecho entrega de ellos si bien en varon á lo acordado en sesiones anteriores se dá impulso á dicha entrega para evitar dilaciones en el servicio público.

En cuanto á el estado y movimiento de

fondos comunales manifestó el Sr. Presidente que con esta fecha había dirigido sus comunicaciones á los respectivos depositarios cesantes para la presentación inmediata de sus cuentas documentadas de que dara cuenta tan luego como lo realicen.

En atención á haberse recibido aprobado el Expediente de remate de las especies no aceptadas de consumo para los seis primeros meses del presente año acordó el Ayuntamiento que todavez que hay que repartir deficit para cubrir el total encaberam^{to} para con la hacienda se llamem los antecedentes necesarios con objeto de que pueda venirse en conociem^{to} del que fuere y proceda desde luego á la derrama vecinal con arreglo á las instrucciones vigentes por la junta de repartidos por puesto que la epoca de recaudacion está próxima.

Teniendo este Ayuntamiento necesidad de nombrar un procurador agente que le represente en la capital de provincia para el pronto y eficaz desempeño de los pagos y negocios que le ocurran á deliverado nombrar como en efecto nombra para tal agente á D. Manuel Castro vecino de Badajoz de quien tiene la corporacion recomendable antecedentes por su honradez y actividad por lo cual le confiere las mas amplias y necesarias facultades para que en cuan



tos sean preciso le represente, y para que pueda acreditarlo ante quien correspondo se deducira para remitirle certificacion literal de este nombramiento.

Despues del despacho ordinario de solicitudes informes y demas asuntos pendientes se levantó la sesion que firman los Sres concurseren a ella de que certifico =

[Signature] Antonio Lopez *[Signature]* Fernando Gomez
[Signature] Cristobal Otero
Felipe Carrato *[Signature]* Claudio Otero
Juan Gomez *[Signature]* Fran.º Gonzalez
Alonso Vera *[Signature]*
Benito Gomez

Dia veinte y dos de Enero de 1869.

En este dia no hubo sesion ordinaria por hallarse la mayoria de los S.ºs. Concejales ocupados en sus labores y otros en Comisiones especiales del servicio publico. Lo que asi se acredita firmando el Sr. Presid.º de que certifico.

El Presid.º
Lopez

El Secret.º
Benito Gomez

Sesion ordinaria

Dia veinte y nueve de Enero de 1869. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento

de esta Villa en las Casas Consistoriales y Sala de Sesiones p.^a celebran la ordinaria de este dia, vesp. la presidencia del Sr. D. Antonio Lopez Alatorre, llegada la hora mando su m.^o declarar abierta la sesion dando principio p.^a la lectura de la ultima celebrada que quedo por unanimidad aprobada.

Por el Secretario se dio cuenta y lectura de las comunicaciones oficiales y Boletines recibidos y se acordo el cumplimiento de las disposiciones que contienen y que comprenden á esta municipalidad. Tambien lo fueron los expedientes que cursan separados relativos á administracion comunal y entre ellos fue ininterrumpido el respectivo á renovacion vical de peñones repartidos para la contribucion territorial conforme á lo dispuesto por la administracion p.^o de hacienda publica de esta provincia fecha diez y siete del corriente é inserta en volutin oficial numero nueve. Tratandose por la corporacion de adoptar medios para que el arbolado de la dehesa Real se conserve con el esmero y cuidado que previenen las ordenanzas generales de montes de veinte y dos de D.^o de mil ochocientos treinta y tres y demas otras Reales ordenes vijentes determina el Ayuntamiento para salvar en todo tiempo cualquiera responsabilidad que como medida

—————

por ahora mas equitativa se hagan comparecer
 á los dos Guardas que custodian espasada dehesa
 y por el presente sólo se les lean los artículos que
 le son concernientes á sus obligaciones y vijilancia
 comprendidos en referida ordenanza á fin de que
 comprendan sus deberes los cumplan y den cuenta en
 su caso de los sucesos que se cometan tanto en el
 arbolado como en los pastos y bellotera quedando
 de su cuenta y cargo las responsabilidades á que
 en su caso hubiere lugar. Asimismo se les impon-
 dra la obligacion de dar parte de los sucesos y
 abusos que notaren en los ganados y personas res-
 pecto á los sembrados que hubiere en la dehesa y
 sus inmediaciones. Fue del mismo modo cuidar
 muy especialmente de vijilar en el termino para
 descubrir malhechores ó personas sospechosas dando
 parte inmediatamente á la autoridad local con toda
 reserva si es que no pudiesen por sí ó con inme-
 diato auxilio conducir á su presencia los crimina-
 les ó sospechosos ó a la fuerza de Guardia civil
 si se hallare en el termino á quien tambien tie-
 nen obligacion de comunicar con igual reserva las
 novedades que notaren en cualquier concepto.

Tambien se enteró la municipalidad del estado
 del fondo de propios al cesar en treinta y uno
 de Dto. el depositario anterior quedando como
 queda el Ex. presidente encargado en la distri-
 bucion de los fondos dados en existencia y en la

recaudacion de los que se dan en descubierta.

Despues del despacho ordinario de los asuntos de administracion comunal se levanto la sesion que firman los señs concurrentes á ella de que yo el Sr. Certifico =

Antonio Lopez Ferrnando Gomez
Felipe Carrato Cristobal Motero
Franc. Gonzalez Claudio Otero
Juan Gomez Alonso Vera
Benito Gomez

Sesion ex }
traordinaria } En la villa de Valverde de Mexena á treinta de Enero
de mil ochocientos setenta y tres á imbitacion
del pñ. Síndico del Ayuntamiento de la misma
previa convocatoria que hizo al efecto el Sr. Alcalde
de en los terminos y conforme á la ley se reunie-
ron en la Sala de sesiones y en extraordinaria
bajo su presidencia los señs que componen el Mu-
nicipio y abierto el acto hizo el referido pñ. Sí-
ndico á nombre del comun de vecinos la propo-
sicion siguiente: Pido al Ayuntamiento á imbi-
tacion y suplica de los Labradores de este pue-
blo que en uso de las atribuciones que las Leyes
le conceden se sirvan abrir el oportuno Espe-
diente para que se conceda la barbechera y



Membra por dos cosechas del terreno que contiene
 la dehesa boyal de propios de esta villa desde el ca-
 mino Real hacia el termino de Auaga á juicio
 de peritos practicos no solo con objeto de beneficiar
 el arbolado antiguo que sin roras ha venido apro-
 vechándose en el mismo concepto de labor reciente-
 mente, sino es tambien para remediar el abatimien-
 to en que viene la clase Labradora desde que se
 enagenaron los terrenos de propios y comunes con
 que contaba para su subsistencia y que de no ser
 así como esclusivamente agrícolas tendrian que
 abandonar el pueblo la mayoria de sus abitan-
 tes. La corporacion Municipal se entera con bene-
 placito de la anterior peticion del Sindico repre-
 sentante del pueblo y abundando en los mismos
 sentimientos la acogio por unanimidad. Consider-
 rando que la dacion á labor de la media dehesa
 boyal en vez de perjudicar á su antiguo y escum-
 brado arbolado lo beneficiaría considerablemente
 como se ha acreditado en los recientes años en
 que se ha dado para igual aprovechamiento
 á labor. Considerando que la dacion á labor
 de la parte de dehesa boyal como antes ha su-
 cedido en vez de causar perjuicio á la gana-
 dena no sucede así pues aunque el caso pre-
 sente no sucediera no por ello dejarian sus

de este
 asun
 o la
 ella

 de Com
 on
 ra
 Meab
 rie
 asia
 Mu-
 isin
 so-
 ubi
 ue
 ley
 o
 spe
 y

21
dueños de tener necesidad de proveerse de pa-
tos en otros diferentes puntos. Teniendo en
cuenta así mismo como con oportunidad pro-
pone el Síndico que de no concederse á los
Labradores en el conflicto y circunstancias
en que se encuentran una porcion de terre-
no para siembra, si no suficiente al menor
proporcionado en pequeñas suertes, para sub-
venir á las mas precisas atenciones de la
vida y sufragar las cargas publicas, vendrian
á completa ruina y tendrian que emigrarse
como ya vá sucediendo: El Ayuntamiento
acuerda que desde luego para el aprovecha-
miento á Labor que há indicado se abra el
oportuno Expediente con sujecion á las re-
glas establecidas en la circular del Gobierno
de provincia fecha cuatro de D^{ne} número
cincuenta y ocho inserta en el boletín oficial
de ocho del mismo mes facultando como se
faculta al Sr. presidente de la corporacion
para la eleccion de peritos y demas opera-
ciones sucesivas hasta la terminacion del Ex-
pediente que en su dia se elevará á la apro-
bacion superior.

Teniendo necesidad de nombrarse dos peritos de
Villa que como labradores practicos e inteligentes reali-
cen cuantas Inspecciones ocurran tanto gubernativas

cuanto judiciales en los asuntos que con frecuencia
 se ofrecen al Ayuntamiento fundandose en las especiales
 circunstancias de honradez e inteligencia de Juan
 José Limones y Roque Gonzalez de esta Ciudad le
 nombran unanimente para tales peritos de Villa
 con las facultades que comprendan, segun las Leyes
 y Reales ordenes vijentes, los cometidos q. desempeñen,
 y al efecto el Sr. Presidente los hará comparecer a su
 presencia para notificarles su eleccion y que acepten
 y juren el cargo p. los debidos efectos.

Con lo cual se dio por concluida esta sesion
 extraordinaria que firmaron los Sres. concurrentes de
 que es el Secretario Certifico.

~~Antonio Lopez Fernando Gomez~~
 Felipe Cansate Claudio Otero
 Juan Gomez Fran.º Gonzalez
 Cristobal Otero
 Alonso Vazquez Benito Gomez
 Sec. No.

Notificacion aceptacion
 y Juramento de Peritos. } En la Villa de Valverde de la
 rena el mismo dia treinta de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y tres, ante el Sr. Alcalde fue-
 ron comparecidos Juan José Limones y Roque Gon-
 zalez vecinos de la misma, y en el presente Secre-

[Decorative flourish]

hario el precedente acuerdo en que el Ayuntamiento
los nombra por el tiempo de su administracion pe-
ritos de villa, y enterados, aceptaron respectivamente
el cargo; y, previo juramento en forma prometieron
desempeñarlo bien y fielmente segun sus convi-
nientos. Y en credito firma el Simones, y G. el hon-
rable que no sabe lo hizo un testigo con el Sr. Al-
calde de que certifico —

Lopez

Test. G. Roquefort

Benito Gomez

Nota. En la misma fecha del treinta se dedujo certifi-
cacion del preced. acuerdo del Ayuntamiento, p. encabe-
zar el Expediente de Concesion a labor de la parte de
Dehesa de Propios denominada Royal, segun se manda
de que certifico — Benito Gomez

Sesion ordinaria. En la Villa de Calvete de Lerena
del dia 5. de Febrero. a cinco de Febrero de mil ochocientos sesen-
ta y tres, reunidos los Sr. de su Ayuntamiento, pleno
en la sala de sesiones, vapo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Antonio Lopez para celebrar la ordinaria



de este día, el mismo Sr. Presidente declaró abierta el
acta, por el Secretario fue leída la anterior y quedó apro-
bada. El Procurador Sindico hizo presente á la Municipa-
lidad, la necesidad de apoderar en Oaxaca una perso-
na que representando competentemente á la Corporacion
perciba en su nombre las lamiņas, ó cualquiera otros
documentos expedidos hasta hoy ó que en adelante pue-
dan expedirse á su favor por consecuencia de los bienes
enajenados á este Pueblo á virtud de las Leyes de de-
sempate, así como para el cobro de los intereses
que por todos conceptos debe percibir por el producto
de los mismos bienes, y para cuanto pueda ocurrir
en las dependencias del Estado y Tribunales de todas
clases, con amplias facultades para reclamar y
terminar todo lo incidente y dependiente sobre la
materia. El Ayuntamiento aceptó gustoso esta pro-
posicion y reproduciendo el contenido de ella en todas
sus partes, por unanimidad acordó: Que con tal objeto,
autorizan en toda forma al Sr. Alcalde Presidente del
este Municipio, para que en su nombre y representacion
y como si todos los que lo componen estuvieran
presentes, otorgue el competente poder á favor del Pro-
curador de Numero de la Capital de Oaxaca D. Ma-
nuel de Castro, para que llenando su cometido en los
terminos propuestos por el Procurador Sindico en

la sesion presente queda facultado en toda forma
para representar a la Municipalidad en este asunto
sin restriccion ni limitacion de ninguna especie
pues al intento quiere la misma que cuanto neces-
sario fuere para valer se entienda expreso en el po-
der para cuyo otorgamto se autoriza al Sr. Presiden-
te aunque aqui no vaya expreso. Y para que se
inserte en mencionado poder este acuerdo, se deduciera
copia literal de su contenido que se entregara al Sr.
Alcalde para que la exhiba al Escribano ante
quien fue otorgado. Despues del despacho ordina-
rio de los Expedientes, ordenes y Asuntos pendientes
se termino la sesion que firman los Sres, de que
yo el Secretaris Certifico -

Antonio Lopez ~~Benito Gomez~~
Felipe Carrata ~~Benito Gomez~~
Juan Gomez ^{co} ~~Benito Gomez~~
Cristobal ^{Benito Gomez} ~~Benito Gomez~~
Monsoveroz ^{Benito Gomez} ~~Benito Gomez~~

Nota. En la misma fecha se dedujo certificacion literal del
precedente acuerdo para los efectos que se expresan, la
cual fue entregada al Sr. Alcalde, de que Certifico -

Benito Gomez

Sesion ordinaria } En la Villa de Valverde de Mexena a
hasta

doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y
 tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo fir-
 man bajo la presidencia del Sr Alcalde D Antonio
 Lopez en sesión ordinaria en las casas consistoria-
 les dijeron que hera necesario proceder á la for-
 mación del Expediente de repartim.^{to} de yerbas
 de propios entre los vecinos de esta villa grangeros de ga-
 nado lanax y en su consecuencia acordaron; que
 se forme dicho Expediente con sujeción alo pre-
 visto en la circular numero doscientos cincuenta
 y cuatro inserta en el boletín oficial del misco-
 ler once de Dñe. del año pasado de 1861. man-
 dando se ponga certificación de este acuerdo
 para que obre por cabera del mismo: Así lo
 acuerdan y firman dichos Sres de que cer-
 tifico = Acto continuo dichos Señores acordaron.
 que de la misma manera se instruya el oportuno
 Expediente para el aprovecham.^{to} de la bellota de
 la dehera boyal de estos propios para la proxi-
 ma montanera formulandose este con sujeción a
 las disposiciones contenidas en la circular inserta
 en el boletín de once de Dñe de expresado año
 de mil ochocientos sesenta y uno y sirviendole
 por cabera certificación de este particular de
 acta. Así lo acuerdan y firman sus mercedes de que
 certifico =

Antonio Lopez
 Juan Gonzalez
 Benito Gomez
 Cristobal Otero

Señor Ex-
traordinaria } En la Villa de Valverde de Merena a diez y
Señ de Febrero de mil ochocientos setenta y tres reu-
nidos en Señor extraordinaria previa citación en for-
ma los Señores del Ayuntamiento que abajo firman,
por el Sr. presidente se manifestó a la Corporación la
necesidad en que se estaba de instruir expediente pa-
ra hacer efectivos mil ochocientos r^{ds} a que debe ar-
cender el aprovecham^{to} de primaveras desde veinte
y cinco de Marzo hasta treinta de Junio por el gana-
do de labor y en su vista acordaron: Que el disfrute
de los pastos de dicha época ha de aprovecharse por
repartimiento vecinal en proporción cada cual a las
juntas de labor que posea; que al efecto se intru-
ya el oportuno expediente con arreglo a la circular
del Sr. Gobernador de provincia de diez de D^{to}
de mil ochocientos setenta y uno, poniendose certi-
ficación de este acta que obrará por cabeza del mis-
mo. Así lo acuerdan y firman dichos Señores de
que yo el Sr. certifico =

Antonio Lopez Fernando Gomez
Francisco Gonzalez Cristobal Otero
Alonso Vazquez Benito Gomez

Señor Ord^a } En la villa de Valverde de Merena Jueves vein-
te de Febrero de mil ochocientos setenta y tres,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez
se reunieron en Señor ordinaria los Sr^s. del Ayun-
tamiento y despues de leida y aprobada el acta de



la anterior no habiendo asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que sus mercedes firman de que yo su Sr. Certifico =

Antonio Lopez ^{Presidente} ~~Comisario~~
Juan ^{Comisario} ~~Gonzalez~~ Otero
Veraz ^{Comisario} ~~Benito Gomez~~
Sr. ~~Benito Gomez~~

Sesion ord. a } En la Villa de Valverde de Meana a cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo firman en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez, despues de leida y aprovada el acta anterior se declaro abierta la sesion manifestando el Sr. Presidente que segun aparece en el Expediente de consumos de la cantidad asignada a los Ceidos de dequello se ha cobrado a cada Cabera por una equibocacion imboluntaria en el primer trimestre tres rs. ochenta y tres Centimos a cada ~~Alca~~, no debiendo cobrarse mas que tres rs. y setenta y cinco c. resultando haber cobrado demas en cada Cabera diez y ocho Centimos, y enterados sus mercedes acuerdan: Que en el segundo trimestre

u
en
tor
ran,
la
e pa
e an
nte
gana
aute
e por
las
tan
alas
re
atr
mi
de
rein
s,
ez
sur
de

tre se le indigne a los vecinos los diez y ocho centimos que en el primero se han cobrado demas a cada una de las referidas cabezas. Asi lo acuerdan y firman dichos señores de que yo el suyo certifico =

Antonio Lopez *Antonio Lopez* Fernando Gomez Felipe Carrato

Cristobal Otero Claudio Otero Juan Gomez Benito Gomez
Monsorve *Monsorve* *Benito Gomez*
rio.

Dia doce de Marzo } En este dia no hubo sesion ordinaria por no haber asuntos de que tratar y se acredita por la presente firmando el Sr. presidente de que certifico =

C. P.

Antonio Lopez *Antonio Lopez*

Benito Gomez *Benito Gomez*

Dia diez y nueve } En expresado dia se reunieron en de Marzo } sesion ordinaria los señores de su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez y abierta el acta se dio cuenta por el Secretario de los Boletines Oficiales comunicaciones y expedientes pendientes de despacho desde la sesion anterior y acordado su cumplimiento fueron despachados. Enterada la Cor-

poracion de la necesidad de dar impulso ¹⁶ a
la formacion de amillaramientos para la con-
tribucion territorial del año proximo econo-
mico dispuso que por el Sr. Presidente se haga
reunir la Junta pericial a la mayor posible
brevedad a fin de que este servicio se lleve
oportunam^{te} para evitar responsabilidades. Tam-
bien se enteró el Ayuntam^{to} del estado que ocu-
pan los fondos de propios y de la necesidad de
cubrir las atenciones del presupuesto Municipi-
pal y existiendo algunos descubiertos se encar-
gó el Sr. presidente que en uso de sus atribu-
ciones y con el pleno de su autoridad de hacer
los efectivos, así como tambien los que resulten
por contribuciones. Despues del despacho ordi-
nario de los asuntos pendientes se levantó
la sesion firmando los Sres de que yo el
Sr. Certifico =

Fernando Gomez
Antonio Lopez Felipe Cerato
Juan. Gonzalez Cristobal Otero
Juan Gomez Benito Gomez

Día veinte y }
Señ de Mayo } En este día no hubo sesion por

hallarse la mayoría del Ayuntamiento ocupada en asuntos del servicio, y en credito firma el Sr. presidente de que yo el Sr. Certifico =

C. P.
Lopez

Benito Gomez

Día dos de Abril } Reunidos en este día los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez en las salas capitulares para celebrar sesión Ordinaria se abrió el acta dando principio por la lectura de la sesión anterior que fué aprobada. Por el Sr. se dió cuenta del presupuesto Municipal formado por el Sr. Alcalde para el año económico que principia en primero de Julio proximo y concluye en treinta de Junio de 1864. Para discusión y votación por el Ayuntamiento y leído tanto en las partidas de gastos como en la de ingresos por unanime voto se aprobó cual así se hizo constar por acta que se estampó a continuación del mismo.

Se despacharon los expedientes que siguen su curso así como se acordó el cumplimiento de las Circulares contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y despues de contestada la correspondencia oficial se terminó la sesión que firmaron los



Despues de que yo el Sr. certifico =

Lopez Gomez Cinata Otero
Gomez Benito Gomez

Dia nueve de Abril } En este dia no hubo sesion por no tener asuntos de que tratar. firmando el Sr. presidente de que yo el Sr. Certifico =

C. P.
Lopez Benito Gomez


Dia diez y seis de Abril } En este dia no hubo sesion por hallarse la mayoria del Ayuntamiento ocupadas en sus labores y en credito firma el Sr. presidente de que Certifico =

C. P.
Lopez Benito Gomez

Dia veinte y tres de Abril } Reunidos en este dia los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Gomez Teniente de Alcalde por delegacion y ausencia del Sr. Alcalde para

celebrar sesión ordinaria se declaró abierta y
dió principio por la lectura de la anterior
y quedó aprobada se dió cuenta por el Sr. pre-
sidente interino de una orden del Sr. Goberna-
dor de la prov.^a fecha tres de Enero ultimo
que ha presentado el agrimensor D.ⁿ Fran.^{co}
Nobledo y Laguna por la cual se comisiona
para la mensura y deslinde de la dehesa
Royal de propiedad de esta Villa con la especi-
ficación que referida orden expresa en la
cual se manda que los derechos que el perito de
vengue los satisfaga el Ayuntamiento dentro de los
diez días siguientes al en que termine la men-
sura con cargo al presupuesto Municipal. Enten-
dida la Corporación acordó su cumplimiento y
que en atención á no haber fondos suficientes
en la actualidad por hallarse aplicados y satis-
fechas las cantidades que han ingresado se
procure recaudar la cantidad suficiente aun-
cuando sea por medio de anticipos de las
personas que tengan que satisfacer rentas
en este primer medio año á fin de llenar
este servicio.

Después del despacho ordinario de la
correspondencia oficial y circulares inser-
tas en los Boletines se terminó la sesión que



16
finman los señores concurrentes de que Cer-
tifico =

Lopez Gomez Cernate Otero
Gomez
Gonzalez Otero Benito Gomez

sesion ordinaria En Valverde de Mexena á treinta de
Abril de mil ochocientos sesenta y tres, reuni-
dos en sesion ordinaria los señores del Ayunta-
miento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Lopez despues de leida y aprobada el
acta de la anterior se declaro abierta la de
este dia. Se dio cuenta al Municipio de los es-
pedientes de repartim.^{to} de yemas de prima
vera de imbernaderos de dacion a labor de
ciento porcion de terreno en la dehera boyal
y de remate de la bellotera de la misma de-
hera que se devuelven aprobados por el Sr. Go-
bernador de la prov.^a y se acordo su cumplim.^{to}
y respecto al de repartim.^{to} de los pastos de pri-
mavera acordo la corporacion llevarlo á efecto
desde luego para lo cual nombra una comision
compuesta del Sr. Teniente de Alcalde del Regi-
do Cristobal Otero y del procurador Sindico
en union con los Labradores Juan Pedro Machu

ca y Alonso Lopez Vera quienes practican el
repartim. acreditandolos en el expediente de su ramo
para los efectos convenientes. Se despacharon los ex-
pedientes y comunicaciones oficiales y se dió por ter-
minada la Sesion firmando los Sres que han asistido
de que Certifico =

Lopez Gomez Carrato ~~Alonso~~
Gomez

Gonzalez

Benito Gomez

Sesion ordin^a } En la villa de Valverde de Urena Jueves
Catorce de Mayo de mil ochocientos Setenta y tres,
reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayun-
tamiento que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D. Antonio Lopez, des-
pues de leida y aprobada el acta de la ante-
rior, por el Sr presidente declarando abierta
la de este dia se manifestó a la corporacion
que una mayoria considerable de vecinos le
hicieron presente lo ventajoso que seria no solo
al pueblo sino tambien al facultativo titu-
lar de Medicina y cirugía el que sobre la do-
tacion de tres mil setecientos rs que percibe
del fondo de propios, se complete un aumento
convencional con el facultativo imponiendo
se a los Vecinos que no sean pobres y por cate-
gorias Cuotas respectivas en metálico satisfe-



chas por trimestres al tiempo de las contribuciones, como medio mas equitativo que las iguales á trigo y metales que es mas gravoso al vecindario y mas difícil de cobro al facultativo atendida la situación escasa del pueblo: Que Vista la espontaneidad de los vecinos peticionarios elijió el Sr. Alcalde una comisión q^e explorase cara á vista la voluntad de la generalidad de los vecinos que por resultado dió prestar su conformidad en la adopción del medio propuesto toda vez que el Facultativo anienta, pues será al pueblo en general mas ventajoso no menos que á aquel. En tal virtud somete esta proposición á la deliberación y acuerdo de la municipalidad, previa audiencia de Médico Cirujano titular D. Juan José Machuca. Enterado el Ayuntam^{to} de la imbitación hecha por el Sr. Presidente, y conitandole que el pueblo apetece tal reforma preito su conformidad y acuerdo se hiciere comparecia al facultativo, para si lo estubiere acordar las condiciones que fueren mas veneficioras al comun de vecinos y á dicho facultativo.

Efectivamente previo acuerdo atento compareció el Médico Cirujano titular D. Juan José Machuca y enterado de la variación que el pueblo apetece cual lo ha manifestado espontaneamente por conducto del

Don Presidente y de la Comisión exploradora de la Volun-
tad general Contentó: Que aun á expensas de perder
de lo que ahora le producen las igualas, y conociendo
que es mas favorable á la generalidad de los veci-
nos satisfacer á metálico, está pronto á concertar
con la municipalidad el partido que se le propone.

Entró pues la corporación á discutir con el Fa-
cultativo el método de variación y los medios de
llevarla á efecto, siendo su resultado en convenir
en las siguientes.

Condiciones

- 1.^a - Que el Facultativo ha de percibir por dotación anual
de ambas facultades ó sean las de medicina y Cirujía
ochomil quinientos rs. á contar desde primeros de Julio
en que empiera el año económico, satisfechos, tresmil
setecientos del fondo de propios como está presupuestado
y los cuatromil ochocientos rs. restantes por los vecinos
que no sean pobres de solemnidad previa la compe-
tente calificación que debiera hacer una comisión
compuesta de tres individuos del Ayuntamiento, cinco
vecinos que representen todas las Clases y del
Facultativo
- 2.^a - Que para hacer la demanda de la cantidad expre-
sada se han de dividir los vecinos contribuyentes
en seis Categorías cargando á la primera la can-
tidad proporcional descendiendo cada Categoría
en cantidad por una escala prudente, de modo
que por orden de menor fortuna sea mayor el

18

beneficio todo lo cual efectuará la misma Comisión de que habla la condición primera, hasta completar los cuatro mil ochocientos \$.

3^a - Que esta derrama no ha de ser ni pueda entenderse obligatoria al vecino que no se preste voluntariamente, y en tal caso el Facultativo se combiene de buen grado á recibir de menos la cantidad ó cantidades que por tal raron faltasen quedando á su arbitrio el concertarse con el vecino que no acepta el metodo del repartim^{to} propuesto.

4^a - Que la Cobranza ha de realizarse por trimestres segun las contribuciones, por el mismo cobrador que tenga el Ayuntamiento quien rendirá su cuenta al Facultativo interesado con las devidas formalidades =

5^a - Que todos los años ha de renovarse la derrama para introducir en ella las variaciones de Categorías que el tiempo exija para evitar perjuicios á los vecinos contribuyentes

6^a - Que para llevar á efecto este contrato, que será por tiempo indeterminado á voluntad del pueblo y del facultativo á excepcion de que principiando á llevarse á efecto entrado el principio de un año ha de continuar todo el, se ha de obtener previamente la autorización competente del Sr. Gobernador de la provincia, toda vez que los Vecinos apetecen la Variación que se introduce.

y 7^a Que si mayoría considerable de vecinos no quisieren
continuar en algun tiempo en este método de repar-
timiento entonces podrá acordarse la moderación ó
aumentación de el; atendiendo lo especificado en las an-
teriores condiciones; y en diverso caso se entenderá
subsistente el contrato sin necesidad de nuevas in-
bitaciones al tiempo de realzarse la derrama anual.

En cuyos terminos se dió por conforme y termina-
da esta contrata; disponiendo que deducida Cer-
tificación de este particular, se eleve con atento ofi-
cio al Sr. Gobernador de la provincia para su apro-
vacion; y lo firmen los Sres. del Municipio con el fu-
cultativo de que Certifico =

Lopez ~~Gomez~~ Curato otro ~~Gomez~~

Gonzalez Juan Gomez

Benito Gomez

Nota } En la misma fecha se dedujo Certificación de este
acuerdo que antecede y fué remitida con atento ofi-
cio al Sr. Gobernador de la provincia segun se man-
da de que Certifico = Gomez



sesion extraordinaria. En la villa de Valverde de Mexena á
 veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres,
 reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento
 asociados de un numero duplo de mayores contribuyentes
 previa citacion en forma legal, bajo la presidencia del Sr
 Alcalde D. Antonio Lopez, y con asistencia de mi el Sr. D. se
 declaro abierta la sesion y el Sr presidente manifesto:
 Que segun ya sabian los concurrentes por la cedula de com-
 vocatoria, el objeto de la presente sesion era acordar si este
 Municipio habia o no de interesarse con el capital del Do.
 pto de los bienes de propios vendidos, y por medio de acciones,
 en la construccion de la via férrea de Merida á Sevilla, y
 en caso afirmativo, hasta en que cantidad ha de hacerse
 para auxiliar al que resulte adjudicada dicha via en la
 subasta que ha de celebrarse en Madrid el dia once del
 siguiente mes de Junio. Que en su juicio era altamente con-
 veniente, y hasta patriótico, que el municipio se interesase con
 sus fondos en el indicado objeto, por las grandes ventajas
 que indudablemente ha de reportar con dicha via toda
 la provincia, pero que si esto es incierto y está en el
 animo de todos, lo es tambien que, concluida la via,
 habrá que hacer buenos caminos vecinales, que son

su complemento, y además hay otros objetos de inter-
res local muy respetable á que se debe atender en par-
te con el capital de los vienes de propios vendidos,
por cuya razon creía que el Municipio no debe inte-
rerarse en la vía férrea con todo el esproado Capital.

Que no le parecía prudente se hiciera el ofrecimien-
to ó suscripción en favor esclusivamente de una socie-
dad dada, y le parecía mejor que fuere general á cual
quiera sociedad ó particular que, reuniendo las garan-
tías necesarias, corriga en la subasta la ~~pre~~judi-
cacion de la vía. Y, ultimamente, que para que la
reunion debiera ser y acordarse con mas conociem.
de causa, se diera á dar lectura de la Circular del
Sr. Gobernador Civil inserta en el numero 59 del Bo-
letín oficial de la provincia, á virtud, y en cumplim.
de la cual, se ha convocado la presente sesion.

Leída seguidamente por mí el Sr. la referida circun-
lar, y enterados de ella los concurrentes, varios señores
tomaron la palabra para dar su dictamen, y despues
de una discusion amplia y pacífica, se acordó por
unanimidad, que la municipalidad en representa-
cion de este pueblo, se suscribe desde luego para el
indicado objeto de la vía férrea, por la cantidad
de doscientos mil ^{rs.} ^{vs.} del capital que le cor-

200
responde por el 80 p^o de sus propios vendidos, comprometiéndose á tomar acciones por dicha cantidad luego que se adjudique la referida vía y se le autorice para ello competentemente; que este ofrecimiento y compromiso es general y se refiere á toda sociedad q^u particular que obtenga en la subasta la concesion de la vía, si reúne las garantías suficiente para terminarla, y ultimamente, que si adjudicada la vía, y en vista de las circunstancias, creyere conveniente la corporacion ampliar la cantidad presupuestada para dicho objeto, lo hará por medio de acuerdo y para solicitar la autorizacion competente.

En este estado, y en vista de la prevencion hecha por el Sr. Gobernador Civil en su mencionada circular, de que se nombra una junta compuesta de concejales y mayores contribuyentes para que imbiten a los particulares á que se suscriban interesandose en referida vía, el Sr. presidente lo propuso así, y aunque todos combiniaron en que en esta localidad no daría resultado esta medida por la cortedad y pobreza de sus habitantes, quedaron sin embargo nombrados para ella los tres concejales D. Antonis Lopez y D. Fernanda Gomez y los tres mayores contribuyentes D. Andres Lopez y

y Bravo y D Alonso Delgado. Y concluido el objeto de la sesion, se dió por terminada, mandando la corporacion sacar copia autorizada de esta acta y llevarla con premura al Sr Gobernador civil para los efectos oportunos, y la firman todos los concurrente de que yo el Sr

certifico =

Antonio Lopez ~~Fernando Gomez~~
Fran. Gonzalez Felipe Cerrato ~~Juan Gomez y Cristobal Otero~~
Alonso Overas Claudio Otero

Andres Lopez Alonso Delgado Fran. Gomez
y Bravo ~~Juan Gomez~~

Sebastian Caguana Lorenzo de la Cruz
Juan Pedro Maturin Juan Saenz

Felipe San Juan Benito Machuca

Alonso Lopez Juan Felix Delgado

Juan Vicente Rodrigo Otero

Pablo Cerrato
Juan Lopez ~~Sebastiano Guerrero~~
Benito Gomez

Nota) En la misma fecha se dedujo certificacion de



este acuerdo que antecede y fue remitida con atento oficio
al Sr. Gobernador de la provincia segun se manda, lo
avoto para que comite = Pomez

Señor Ordinario } En la Villa de Valverde de Merena á veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en
señor ordinaria los señores del Ayuntamiento que
abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D.^o Antonio Lopez, despues de leida y aprobada el acta
de la anterior se declaró abierta la de este día, y
por el Sr. Presidente se manifestó; que ya era lle-
gado el tiempo de disponer de las cienf. de trigo que
quedaron sin repartir delposito reservadas para sí
el pueblo o la panadería no encontradas donde pro-
veer, que en la citación presente se estaba en cre-
caso raron por que no hay labradores que pue-
dan vender; enterados sus mercedes por lo manifestado
por el Sr. presidente acuerdan: que en virtud ha-
berle repartido al vecindario la mayor parte de
las existencias delposito y que el que hoy existe
no es cantidad para repartir ni hay labradores

que suentan la venta del con sumo diario, se habra el referidoposito cada cuatro dias para el que quiera comprar trigo a precio de ~~setenta y cuatro~~ cada fanega siendo ventajoso con lo que ahora produce comprarlo en el mes de agosto, y para ello nombrar su merced depositario para entregarse en el dinero de su importe al Regidor D. Fran. M. Gonzalez, el que respondera de la cantidad que reciba, cuando sea tiempo de comprar otro trigo el que hallandose presente aceptó el cargo y se obligó a cuanto bá manifestado. En este citadu se dió por terminada la sesion que su Merced firmó de que certifico = enmendado cuatro va-

le = Antonio Lopez Fernando Gomez Felipe Cerrato

Claudio Otero Juan Gonzalez
Fran^{co} Gonzalez Monsoveraz
Benito Gomez
Suor.

Sesion Ordin.^a En la villa de Valverde de Arceña a once de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez, despues de leida y aprovada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día, y por el Sr. Presidente se manifestó: Que habiendose fijado por la corporacion en la sesion anterior el precio de setenta y cuatro r. p. para panadear por cada fanega del trigo delposito, por no haber en esta quien lo vendiere, y por las ventajás del tiempo ha sufrido una baja considerable y la panaderia se suante del

que traen los graneros de los pueblos de Auaga y ²² Atillo
 nes que le dan por precio mucho mas bajo que el que
 tiene fijado el delposito nacional, no se han podido ven-
 der mas de veinte y cinco f. y media, enterados sus merce-
 des de lo manifestado por el Sr. presidente por unanimidad
 acordaron: Que las setenta y cuatro fanegas y media restan-
 tes se les ponga el precio de cincuenta y cuatro reales que
 es el corriente del dia, siendo mas ventajoso a pesar de la baja,
 que la retribucion de los tres cuantillos por cada fanega, en ra-
 zon a la esperanza que ofrece la cosecha que esta presen-
 tada. No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por
 terminada la sesion que que sus mercedes firman y
 yo su Sr. Certifico. =

Lopez Gomez Carrato Otero
 Gomez verass Otero Gonzalez
 Benito Gomez
 Sr.

Sesion ordin.^a } En Valverde de Merena jueves diez y ocho de
 Junio de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez, se reunieron los Sres. del
 Ayuntamiento que se designan al margen y despues de leer
 da y aprobada el acta de la anterior fue declarada abier-
 ta la de este dia; por los referidos Sres. se manifestó:
 Que sabedores ya de las juntas que se hallan disputan-
 do los pastos de la dehera boyal en la presente epoca
 de primavera y algortadero, que por una comision

del Ayuntamiento asociada a dos labradores y dos
grangeros se proceda á verificar la demama de los mil
ochocientos rs. que se habian consignados por el aprove-
chamiento de dichos pastos en el presupuesto de ingre-
sos del presente año: procediéndose á los señores que han
de componer la comision y por unanimidad recayó en
los señ. Presidente y Regidor prin.^o D. Felipe Carrato, y como
asociados de los mismos, á los labradores y grangeros Be-
nito Calero Pedro José Gonzalez y Serafin Mendez á qui-
enes se les participará por medio de oficio en el que se
les prevendrá que desde luego y con prolijidad se ocu-
pen del desempeño del encargo que se les confiere. =
No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesion que sus med.^s firman de que certifico =

Lopez ~~Gonzalez~~ Carrato Otero
Alonso veras Gonzalez Otero
Gonzalez Benito Gonzalez
Pino.

Señor cid.^o En la villa de Valverde de Henena Trebeis veinte
y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez se



reunieron los señ. del Ayuntamiento asociados de un numero
 igual de mayores contribuyentes, representando todas
 las clases del pueblo, con objeto de aumentar á cada
 especie del ramo de consumos lo que correspondiese se-
 gun el recargo autorizado para gastos provinciales de
 un 50 p/o sobre la cuota del tesoro, mandó su mer-
 ced que por mi su S. M. se leyese la orden de apro-
 vacion de medios, en la que previene que el re-
 matante ha de quedar obligado á recaudar y la-
 tificar el expresado recargo; enterados los concu-
 rentes se dió principio á la operacion de cada es-
 pecie segun su cuota en la forma siguiente.

Acite al por menor se aumenta un cuarto en libra to-
 do el año, y el consumidor ó vendedor por mayor ha de
 pagar un real cincuenta cent. por cada @ que sobre lo
 que antes tenia impuesto hacen el total de cinco r.
 Aguardiente se ha de vender á veinte cuartos cada
 cuartillo desde primero de Julio hasta fin de Diciembre
 del presente año, y desde prim.º de Enero hasta fin de
 Junio del año proximo á diez y nueve cuartos cada
 cuartillo. Vino los cuatro primeros meses del año eco-
 nomico á siete cuartos cada cuartillo y los restantes

pero restantes a seis cuartos en la venta del por
menor y un real de derechos - - - por mayor:
Vinagre a cuatro cuartos cuartillo al por menor y
cuatro cuartos y medio de derechos al por mayor en
aroba:

Sabon blando aumento en libra todo el año un ochavo
por el recargo: Carnes blancas los tres prime-
ros meses y los tres últimos del año económico á
once cuartos libra y los restantes á diez. Conclui-
da esta diligencia y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dió por terminada la sesion que firma el
que sabe de que yo el Sr. certifico =

Lopez Gomez Carrato etc etc
Gomez etc etc Sebastian vago
Gonzalez Benito Gomez
Manuel Espado Rafael Perez
Benito Gomez

Sesion Ordinaria } En la villa de Valverde de Henena á nueve de
Julio de mil ochocientos sesenta y tres, los Sres D. An

Don Antonio Lopez Alcalde, Regidores y procurador Sindico ²⁴ que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, reunidos en sesion en la Sala Capitular a fin de discutir sobre el proyecto concebido por dichos Señores y varios otros señores para destinar el ochenta por ciento de los bienes de propios a la adquisicion de acciones de la compania del ferro-carril de Merida a Sevilla, con arreglo a la facultad concedida en el articulo 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y Real orden circular de 18 de Setiembre de 1859, han convenido todos en la conveniencia y utilidad de dicho proyecto, y a fin de que pueda realizarse, acordaron la instruccion del expediente que previene el articulo 3.º de la Real orden citada, y al cual se dara principio con una Certificacion de esta acta que firman los señores, concurrentes, y de que yo el Sr. Certifico. =

Lopez ~~Gomez~~ Carrate ^{otro}
Gonzalez Gomez ^{otro}
Benito Gomez ^{otro}
Gonzalez

Sesion ordin. En la Villa de Valverde de Mexena a Trece veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lopez los tres del Ayuntamiento que abajo fir-

man despues de haber leído y aprobado el acta an-
 tenor por el Sr presidente se manifestó que el día
 quince del inmediato Agosto cumple el arrendam.
 último Celebrado de las medias Casas de estos propios,
 de las once suertes de la dehesa Royal de los muros de,
 tinadas á labor y las dos suertes de los ejidos denomina-
 dos Bailadero y womadilla de Berlanga y como sea útil
 al fondo de propios á que pertenecen volverlas á arren-
 dar porque es el único medio de que tenga mas ingre-
 so, por unanimidad acordaron: Que sin pérdida de
 tiempo se levante Expediente de subasta en arriendo
 que dará principio con certificación de este acuerdo,
 que por los maestros alarifes Fran.^{co} Mendez y Antonio
 Martín García y por los Labradores vecinos de esta Vi-
 lla Juan José Limones y Benito Leonidas Vera á quienes
 nombran como peritos inteligentes, se proceda pre-
 via aceptación y juram.^{to} de sus Cargos á la tasación en
 renta anual de las fincas de que antes se ha hecho
 mención, esto es los Alarifes referidos medias Casas y los
 Labradores las tierras entregandose á estos últimos hi-
 sta expresiva de ellas, cuyos peritos compareceran an-
 te el Sr presidente á decir vajo de juram.^{to} el resultado
 de su cometido, y así evacuado traigase para deter-
 minar lo conveniente. Así lo acordaron mandaron y
 firmaron dichos Sres de que certifico =

Lopez Gomez Carrato Otros
 Gomez Ferrer
 Gonzalez Benito Gomez
 Srs.



Acuerdo } En la villa de Salceda de Heredia
 a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos
 sesenta y tres reunidos los señores
 de of. le comparece el Ayuntamiento de esta y al
 final firman asociados de un numero de
 ple de mayor contribuyentes en la forma
 consuetudinaria, previa citacion en forma
 y dia letura por mi el secretario a la comu-
 nicacion del tenor siguiente del Ayuntamiento
 individuos y asociados de la Ciudad de Heredia
 que viene y tiene de Agosto ultimo, en lo que
 se incluta a los pueblos del partido para el
 dia veinte y siete del actual convocando a la
 reunion general que ha de tener lugar en esta
 en dicho dia con el fin de acordar la tuberia
 que cada uno de ellos ha de dar para la
 reparacion del caudal de la Mesced de la
 piedad destinada como local para el instituto
 de la escuela catolica de la dicha villa
 en expresada Ciudad y lo que cada uno
 de ellos ha de contribuir en su parte

punto Municipal armados para
 la subvencion de los Colegiados de la ciudad
 que en la actualidad se encuentran
 acordaron nombrar y nombraron
 a D. Fernando Gomez Lopez, teniente
 de Alcaide y Al. Juan Paredes y Manuel
 Sando como Comisionados por esta villa
 para q. en representacion de este Municipio
 y vecindario concurren a esta junta y se
 comprometan a ofrecer la suma q. se
 proporcionada con arreglo al numero de
 vecinos y demás circunstancias especiales
 de esta poblacion. Asi lo acordaron fir-
 man y sellan los Comisionados de q. ya
 se hizo constar =

Antonio Lopez Fernando Gomez
 Felipe Cerezo Cristobal Otero Juan Gomez
 Alonso Vera David Otero
 Fran^{co}. Gonzalez Juan Pedro Maluenda
 Juan Llaneta Manuel Berro
 Lopez Sebastian Bagueza
 Juan Gomez Alonso Joaquin
 Basilio Gomez Lopez

Juan Lopez Lorenzo Dela

Mosso Lopez Juan Gomez

Pablo Ferratoff Juan Jose Batdiviesoff

Indio de Juan Sanchez

Indio de Juan Sanchez

Capitane Otero

Acta y En la villa de Meina a veinte de Setiembre
de mil ochocientos treinta y tres reunido
los señores de of. le compare el Ayuntamiento de
Me y al final firmaron en la sala comu-
nial en tenor ordinario y no habiendo
asunto alguno de of. tratar le dio por termina-
do este acto y firmaron como de of. cada uno

Antonio Lopez ^{J. Gomez} ^{Cerrato Gomez}

David Otero

Gonzalez

Señor don Juan Subalvarra de Navarra a siete
sin fecha de octubre de mil ochocientos

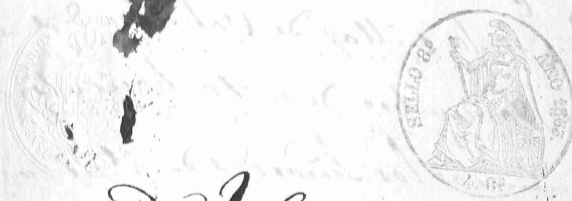
sesenta y tres sumado los señores exp.
se compare el Ayuntamiento de esta d. al final
firmaron en la casa de la Com.
vintuales no habiendo asistido alguno de
ellos a la d. por temeridad y firmaron
en el certif.

Lopez Gomez Carrate Gomez
veras Gonzalez

Señor don Juan Subalvarra de Navarra a

de Navarra a catorce de octubre de mil
ochocientos sesenta y tres sumado los señores
se compare el Ayuntamiento de esta d. al fi
nal firmaron en la casa de la Com.
vintuales no habiendo asistido alguno de
ellos a la d. por temeridad y firmaron en el certif.

Lopez Gomez Carrate Gomez
veras Gonzalez



Sesion ordinaria } En la villa de Valverde de Hen-
 na a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos
 veinte y tres y tres rruudo los señores de
 los señores de Henna y de Henna de la final finan-
 comprou el Ayuntamiento de Henna y de Henna
 en su ordenamiento en la Casa Consistorial
 no habiendo asistido algunos de los señores de
 Henna por terminada esta diligencia y finan-
 cia de los señores de Henna

Lopez Gomez Cerrate veras
 Gomez Otero Gomez
 Gomez Otero Gomez

Sesion ordinaria } En la villa de Henna a
 veinte y cinco de octubre de mil
 ochocientos veinte y tres y tres rruudo los señores de
 los señores de Henna y de Henna de la final finan-
 comprou el Ayuntamiento de Henna y de Henna
 en su ordenamiento en la Casa Consistorial
 no habiendo asistido algunos de los señores de
 Henna por terminada esta diligencia y finan-
 cia de los señores de Henna

Lopez Gomez Cerrate veras
 Gomez Otero Gomez
 Gomez Otero Gomez

Sesion ord. } En la villa de Valued de Lerma
a cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y tres reunidos los señores de q. se componen
el Ayuntamiento de Sta. q. al final firmaron en las
Casas Consistoriales en sesion ordinaria y
habiendo sido aprobada la anterior se dio p. el
Acta por mi el Secretario de la Real Audiencia de los
Gobernadores de la Provincia de Yucatan de Setien
bre ultimo inserta en el Boletín de Dos de octubre
siguiente en la q. se manda q. en cada pueblo se
tubiera una junta de Parroquia con objeto de
inscribir a los niños a qu. de las cantidades q. a
ellos se paga para los socorros destinados a Manila
y en virtud de lo que se acordó nombrar y
nombraron como ^{esta al} individuos de los Curas
Don Manuel ~~Alonso~~ al Obispo primero
y Felipe ~~Alonso~~ y a Juan José Malheur
ca Medico Cirujano titulado de esta villa y
a Manuel José ~~Alonso~~ Maestro de Escuela
p. pública. En esta dha. sesion se tuvo
con comparecer y comparecieron ante el
corporacion y habiendo sido intiligenciados
de este nombramiento, aceptaron el cargo

quidam o iustitiam dicitur p[ro]p[ri]a ²⁸ *tridada*
qui lo firmavit h[ab]uit. sup[er] ego e[st] h[ab]uit
lectifus—

Antonio Lopez
[Signature]
Juan Gomez

Felipe Canato
[Signature]

Manuel Suarez
[Signature]

Juan José Machuca
[Signature] Rafael Perera

Arceidomato
[Signature]

Gregorio Pico
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]